



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
0.5 NOV 2008	
Recibido.....	16:35.....Hs.
Exp. N°.....	21560.....F.P. DCR

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su repudio a la ley Provincial Nro. 4459 sancionada por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones en fecha 16 de octubre de 2008. La misma instituye el Régimen Provincial de Estampillado y Bancarización para regular el comercio de la yerba mate y garantizar a los productores la íntegra percepción del precio de la materia prima.

En su art. 6 la norma citada prohíbe la salida del territorio provincial de hoja verde de yerba mate, yerba mate canchada o yerba mate molida con destino a secaderos, molinos, fraccionadoras o envasadoras ubicadas fuera de la jurisdicción territorial de la provincia de Misiones.

En el entendimiento que tal disposición afectaría el desarrollo de las industrias santafesinas dedicadas al envasado, fraccionamiento y comercialización de yerba mate, es que se solicita la presente declaración de repudio de la normativa, con el aditamento de que la crisis financiera global y nacional, sumada a las dificultades por las que atraviesa nuestra provincia, no resulta un marco propicio para fomentar el cierre de empresas radicadas en nuestro territorio santafesino.



MONICA CECILIA PERALTA
Diputada Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTO

Sr. Presidente:

Atento a la sanción el día 16 de octubre de 2008 de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones de la ley N° 4.459 donde se instituye el Régimen Provincial de Estampillado y Bancarización para regular el comercio de la yerba mate y garantizar a los productores la integra percepción del precio de la materia prima pero que a su vez prohíbe la comercialización de la hoja de yerba mate sin industrializar fuera de su territorio, es preciso manifestar un rechazo total hacia este tipo de medidas legislativas que violan la Constitución Nacional Argentina y pone en jaque el principio de federalismo.

El Instituto Nacional de Yerba Mate manifestó a través de su directorio que *“que la sanción de la Ley Provincial N° 4.459 atentaría contra el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Art. 3° de la Ley 25.564, habida cuenta que la prohibición de salida de hoja verde y yerba mate canchada obstaculizaría el fortalecimiento y la sustentabilidad de los distintos sectores de la cadena involucrados. El INYM como cuerpo colegiado se integra con un Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, existiendo directores representantes del Sector Industrial y de Productores que pertenecen a asociaciones ubicadas fuera de la Provincia de Misiones, realidad que surge del carácter nacional de su jurisdicción y ámbito de actuación”* y además, *“El INYM ve con total preocupación qué podrá pasar con los productores y secaderos que no puedan comercializar su materia prima fuera de la provincia, considerando que, conforme datos del año 2.007, el 85 % del ingreso de hoja verde se produce en Misiones y el resto (15 %) en Corrientes, y que el 54,33 % de las salidas de yerba mate envasada con destino al mercado interno se generan desde Misiones y el 45,67 % desde el resto de la República Argentina, con lo cual, se podría producir en Misiones una sobreoferta de materia prima que no tendría demanda que la absorba y generaría una fuerte*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

presión negativa sobre los precios, afectados por las condiciones imperantes de mercado”, donde obviamente se puede ver el riesgo que corren trabajadores de la provincia de Santa Fe, ya que empresas como La Virginia y Cachamai dependen de esta materia prima para la elaboración de productos.

Por todo lo expresado les solicito a mis pares me acompañen con dicho proyecto.

MONICA CECILIA PERALTA
Diputada Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.